

VISTO:

La solicitud efectuada por los alumnos de 5to año de la Escuela Provincial de Nivel Medio N\*84; de que se exceptue del impuesto municipal correspondiente a los bonos contribución, y;

CONSIDERANDO:

Que según Resolución N\*29-2/92, modificatoria del Art. 19 de la Ordenanza Impositiva en su Art.1\* establece que: para el caso de las rifas o bonos contribución que fueran vendidos en jurisdicción Municipal, abonarán el 2% sobre el valor de los números destinados a la venta, quedando exceptuado del cobro de ésta tasa, las rifas o bonos contribución organizadas por Cooperadoras y/o entidades benéficas.

Que la solicitud efectuada por los alumnos de 5to. año no se encuadra en lo establecido por la resolución antes mencionada.-

Que analizado por la Junta de Fomento, ésta resolvió por unanimidad; siendo que es una rifa de menor importancia, que los números destinados a la venta son solamente cien y que el valor de los mismos es enfimo además de que existe de por medio en sello de una escuela, exceptuarlo del cobro de la tasa Municipal correspondiente, facultando además al Poder Ejecutivo Municipal a exceptuar del cobro de ésta tasa, a casos similares que se presenten.

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO  
R E S U E L V E:

**ARTICULO 1\*:** Exceptuar del cobro de la tasa Municipal correspondiente al 2% de los bonos contribución puesto en circulación por los alumnos de 5to. año de la Escuela Provincial Nivel Medio N\*84 Islas del Ibicuy.-

**ARTICULO 2\*:** Facultar al Poder Ejecutivo Minicipal a exceptuar del cobro de la tasa mencionada en caso de presentarse solicitudes similares a la presente.-

**ARTICULO 3\*:** La presente será refrendada por el Sec.de Actas

**ARTICULO 4\*:** Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

*Cesar E. Melchiori*  
CESAR E. MELCHIORI  
PRESIDENTE

*Raul F. Bengoechea*  
RAUL F. BENGOCHEA

JUAN R. LARROCA

LUIS F. KIRPAEN  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
~~MUNICIPIO VILLA PARANACITO~~

JOSE E. JACOBSEN  
VOCAL JUNTA FOMENTO.  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

HUMBERTO D. VILLARREAL  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

SECRETARIO DE ACTAS  
JULIO C. ORDOÑO